



Resolución Ministerial

N° 00364-2024-MINAM

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 00294-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad; el Memorando N° 01551-2024-MINAM/VMGA/DGGRS la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Memorando N° 01667-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00234-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01112-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00818-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio RE (DMA) N° 2-21-C/456 de fecha 16 de setiembre de 2024, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remite a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio del Ambiente, la invitación de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo (BRS), para participar en el taller de "Capacitación regional en marcos legales, movimientos transfronterizos y prevención del tráfico ilícito de productos químicos y desechos peligrosos", a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, el objetivo del citado taller es formar a los participantes en los marcos jurídicos e institucionales nacionales para aplicar los Convenios, las técnicas de aplicación e inspección, la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilegal de productos químicos y desechos peligrosos;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otras;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, se aprueba el Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM (en adelante, ROF del MINAM), señalando en el artículo 101 que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, DGGRS) es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. En esa línea, en los literales a) y g) del artículo 102 del ROF del MINAM,

se precisa que la DGGRS tiene entre sus funciones proponer instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda; y, dirigir la promoción de las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos;

Que, el artículo 105 del acotado dispositivo legal señala que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, tiene entre sus funciones el formular los instrumentos técnicos-normativos sobre el manejo de residuos sólidos, priorizando los principios de valorización, responsabilidad extendida del productor y economía circular, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda; asimismo, implementar los compromisos vinculados a la gestión de los residuos sólidos, derivados de los instrumentos normativos ambientales; así como implementar el Convenio de Basilea, otros convenios internacionales y proyectos de cooperación internacional, en materia de residuos sólidos, incluyendo el seguimiento de las actividades derivadas de sus planes de acción o similares;

Que, a través del Informe N° 00294-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, y el Memorando N° 01667-2024-MINAM/VMGA, se señala la importancia de la participación en el taller “Capacitación regional en marcos legales, movimientos transfronterizos y prevención del tráfico ilícito de productos químicos y desechos peligrosos”, por parte de la servidora Nadia Caroní Farje Ocampo, Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00234-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01112-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00385-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora Nadia Caroní Farje Ocampo como parte de la delegación peruana, con el objetivo de adquirir competencias y conocimientos en la legislación/normativa y la tramitación administrativa para controlar el comercio internacional de productos químicos y desechos peligrosos en los alcances de los Convenios BRS; establecer una mayor coordinación y sinergias entre las autoridades administrativas y aduaneras del GRULAC para el fortalecimiento de los esfuerzos para el control y la prevención del tráfico ilícito de productos químicos y desechos peligrosos; aplicar las bases teóricas a través de un estudio de caso técnico/legal/administrativo y visitas técnicas relacionadas; y, profundizar la capacitación de las Autoridades Administrativas y Aduaneras de la Región del GRULAC en la identificación, haciendo énfasis en actividades y prácticas;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante

Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Nadia Caroní Farje Ocampo, Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos, de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la servidora Nadia Caroní Farje Ocampo y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024120279